

**Anexo "F"**  
**Estudio y documentos previos**

**Modalidad de selección contratación directa**

<p><b>1. COMPETENTE CONTRACTUAL</b></p>	<p>Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Cargo: Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 025 que emite la Brigadier General Martha Rocío David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 045 del 20 de Junio del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>
<p><b>2. GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>CR CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE C.C No. 89.005.552 Cargo: DIRECTOR CEMAI y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°.202643300000058 de fecha 22 de ENERO DE 2026</p>
<p><b>3. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>TC NIÑO MATEUS NELSON ARNULFO C.C. 74.375.549 Cargo OFICIAL B-7 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución de Nombramiento N°.202643300000058 de fecha 22 de ENERO DE 2026</p>
<p><b>4. COMITÉ ESTRUCTURADOR</b></p>	<p>Nombre completo: ST AVILA ROJAS GERMAN ANDRES Cargo: SUBOFICIAL B-1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR</p> <p>Nombre completo: MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR</p> <p>Nombre completo: LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO Cargo: ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR Resolución de Nombramiento N°.202643300000058 de fecha 22 de ENERO DE 2026</p>
<p><b>5. COMITÉ EVALUADOR</b></p>	<p>Nombre Completo: SV OMAR ANDRES SIABATO PEREZ Cargo: SUBOFICIAL PLANES B-4 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES COMITÉ TECNICO EVALUADOR</p> <p>Nombre completo: MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE Cargo: ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACION COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR</p> <p>Nombre completo: LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO Cargo: ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION COMITÉ JURIDICO EVALUADOR Resolución de Nombramiento N°.202643300000058 de fecha 22 de ENERO DE 2026</p>
<p><b>6. CDP</b></p>	<p>No.3726 Fecha expedición: 14-01-2026 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: No. 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 43.291.500 CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.</p>



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENAC EDUCACIÓN																					
8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																					
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> (Decreto 1082 de 2015)																						
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral (CEMAI) requiere, a través de la dependencia B4, la contratación de un profesional en Administración de Empresas que asesore, elabore, apoye y verifique los procesos de contratación de los recursos asignados, prestadores de servicio y docentes por hora cátedra. Esta necesidad responde a la importancia de mantener actualizadas las bases de datos y asegurar el seguimiento presupuestal en cumplimiento de la misión institucional respecto de las Escuelas que coordina el CEMAI.</p> <p>Para alcanzar este propósito, es imprescindible adquirir dichos servicios dentro del Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN recurso 10, garantizando así el correcto funcionamiento y la eficiencia de los procesos administrativos y contractuales de la unidad. presupuesto que debe ser ejecutado en vigencia del año 2026 bajo los siguientes perfiles:</p> <p style="text-align: center;"><b>(1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b></p> <p>El Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral, en su planta de personal militar y civil no cuenta con el personal profesional y especializado para prestar los servicios como asesor líder de los procesos de educación continuada y superior y de los diferentes cursos militares y/o virtuales que se llevan a cabo en el CEMAI y sus escuelas.</p> <p>Para el cumplimiento de este propósito es necesario adquirir estos servicios dentro del Rubro Presupuestal No. A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN recurso 10 ,dentro de los apoyos dados por el Comando del Ejército Nacional para el funcionamiento administrativo del Centro de Misiones Internacionales y Acción Integral durante la vigencia 2026.</p>																					
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Que de conformidad con La circular No. 2026318000555353 de fecha 09 de enero de 2026 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 emitida por el Coronel (E) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON Director de Sanidad Encargado de las Funciones Administrativas y de Mando como Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:</p> <table border="1" data-bbox="472 1203 1479 1434"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th rowspan="2">NIVEL</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">PLAZO DE EJECUCION</th> <th rowspan="2">FORMA DE PAGO</th> <th rowspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEM 1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</td> <td>O A 12 MESES O MAS</td> <td>N.A.</td> <td>10.5</td> <td>DIEZ PAGOS POR VALOR DE \$4.123.000 Y UN PAGO POR VALOR DE \$2.061.500</td> <td>43.291.500</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00033831 del 04 DE NOVIEMBRE de 2025 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".</p>	ITEM	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD			PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	ITEM 1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	O A 12 MESES O MAS	N.A.	10.5	DIEZ PAGOS POR VALOR DE \$4.123.000 Y UN PAGO POR VALOR DE \$2.061.500	43.291.500
ITEM	CATEGORÍA				NIVEL	IDONEIDAD					PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL									
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO																		
ITEM 1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	O A 12 MESES O MAS	N.A.	10.5	DIEZ PAGOS POR VALOR DE \$4.123.000 Y UN PAGO POR VALOR DE \$2.061.500	43.291.500														



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM		OBJETO		
	ITEM 1		PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR LÍDER DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y SUPERIOR DEL CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL Y SUS ESCUELAS.		
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD	OBLIGACIONES ESPECIFICAS
	ITEM 1	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
					<p>1.LIDERAR Y BRINDAR PERMANENTE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y ASESORÍA AL PERSONAL DE DOCENTES Y MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN EN GENERAL, SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, EL USO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS.</p> <p>2.EMITIR LOS LINEAMIENTOS Y BRINDAR ASESORÍAS ACADÉMICAS A CADA UNA DE LAS ESCUELAS DEL CEMAI, GARANTIZANDO LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE CEDOC, CEDE 7 Y EL COMANDO SUPERIOR.</p> <p>3.ELABORAR Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE CALIDAD ACADÉMICA REQUERIDAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LOS CURSOS MILITARES Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LAS ESCUELAS DEL CEMAI.</p> <p>4. ELABORAR LOS PLANES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS CURSOS MILITARES DE LAS ESCUELAS ORGÁNICAS DEL CEMAI.</p> <p>5.EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE EDUCACIÓN SUPERIOR IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS Y CURSOS MILITARES OFERTADOS POR LAS ESCUELAS DEL CEMAI.</p> <p>6.EN APOYO A LOS COORDINADORES DE LOS PROGRAMAS, ASESORAR Y ELABORAR LOS DOCUMENTOS MAESTROS DE LOS DIFERENTES CURSOS MILITARES OFERTADOS POR LAS ESCUELAS DEL CEMAI.</p> <p>7.ASESORAR EN ACTIVIDADES Y MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL POSICIONAMIENTO DE LOS CURSOS MILITARES DEL CEMAI Y SUS ESCUELAS; CON EL FIN DE LOGRAR EL RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.</p> <p>8.ASESORAR LA ELABORACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS, PARA SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL CEMAI.</p> <p>9.COORDINA REVISIONES PERIÓDICAS A LAS ESCUELAS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CURSOS MILITARES TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE</p> <p>10.LIDERA LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RECTORES, QUE SEAN PRESENTADOS POR LOS ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS POR CADA UNA DE LAS ESCUELAS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN.</p> <p>11.CAPACITARSE Y ACTUALIZARSE PERMANENTEMENTE EN CUANTO A LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA INSTITUCIÓN Y SU ÁREA DE DOCENCIA Y/O CAPACITACIÓN O ACORDE A LO DISPUESTO A TRAVÉS DEL CEMAI, PRESENTANDO PROYECTOS DE INTERÉS PARA LOS PROGRAMAS DE LAS ESCUELAS.</p> <p>12.ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO, ESCUELA O DIRECTOR DE LA CEMAI Y SUS ESCUELAS.</p> <p>13.ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL, LABORAL Y ACADÉMICA QUE SE LE REQUIERA A LOS RESPECTIVOS DEPARTAMENTOS PARA REVISIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS APORTANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y DENTRO DEL PLAZO FIJADO PARA TALES FINES.</p>



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1

					<p>14. CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE PRODUCTIVIDAD ESTABLECIDOS POR EL CEMAI Y PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PERIODOS ESTIPULADOS, UN INFORME CONSOLIDADO Y DETALLADO SOBRE TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>15. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO DEL CONTRATO</p>
<b>e. RIESGOS LABORALES</b>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p><b>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente:</b></p> <p><b>RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</b></p>				
<b>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b>	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detalla más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de <b>contratación directa</b>. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>				
<b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	<p><u><b>LEY 1150 DE 2007</b></u></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p>				



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1



	<p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																																																							
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN</b>, cancelará el valor total de cada contrato de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="761 795 1203 898"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEM 1</td> <td>\$ 43.291.500</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR TOTAL	ITEM 1	\$ 43.291.500																																																			
ITEM	VALOR TOTAL																																																							
ITEM 1	\$ 43.291.500																																																							
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No 00033831 de fecha 04-NOV-2025</b>, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																																							
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p>Los valores totales de los presentes contratos de prestación de servicios se cancelarán en un solo pago de la siguiente manera para los <b>ITEM 1</b> :</p> <table border="1" data-bbox="646 1129 1318 1717"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="11">1</td> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>OCTUBRE</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>9,5%</td> <td>4.123.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>5%</td> <td>2.061.500</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>TOTAL</b></td> <td><b>43.291.500</b></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR	1	1	FEBRERO	9,5%	4.123.000	2	MARZO	9,5%	4.123.000	3	ABRIL	9,5%	4.123.000	4	MAYO	9,5%	4.123.000	5	JUNIO	9,5%	4.123.000	6	JULIO	9,5%	4.123.000	7	AGOSTO	9,5%	4.123.000	8	SEPTIEMBRE	9,5%	4.123.000	9	OCTUBRE	9,5%	4.123.000	10	NOVIEMBRE	9,5%	4.123.000	11	DICIEMBRE	5%	2.061.500	<b>TOTAL</b>				<b>43.291.500</b>
ITEM	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR																																																				
1	1	FEBRERO	9,5%	4.123.000																																																				
	2	MARZO	9,5%	4.123.000																																																				
	3	ABRIL	9,5%	4.123.000																																																				
	4	MAYO	9,5%	4.123.000																																																				
	5	JUNIO	9,5%	4.123.000																																																				
	6	JULIO	9,5%	4.123.000																																																				
	7	AGOSTO	9,5%	4.123.000																																																				
	8	SEPTIEMBRE	9,5%	4.123.000																																																				
	9	OCTUBRE	9,5%	4.123.000																																																				
	10	NOVIEMBRE	9,5%	4.123.000																																																				
	11	DICIEMBRE	5%	2.061.500																																																				
<b>TOTAL</b>				<b>43.291.500</b>																																																				



	<p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b>. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</li> <li>Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el <b>CONTRATISTA</b>. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma.</li> <li>Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> <li>Cuenta de cobro y/o su equivalente</li> <li>Los demás documentos que solicite el supervisor del contrato</li> <li>Una vez se realice el último pago debe allegar al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</li> </ol>
<p><b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ol> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ol>
<p><b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

	<p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACIÓN</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></b></p>				
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural				
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta las fechas establecidas así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>PRESTADOR DE SERVICIO</th> <th>PLAZO DE EJECUCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ITEM 1</td> <td>15 DE DICIEMBRE 2026</td> </tr> </tbody> </table>	PRESTADOR DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION	ITEM 1	15 DE DICIEMBRE 2026
PRESTADOR DE SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION				
ITEM 1	15 DE DICIEMBRE 2026				
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>Los servicios se prestarán principalmente en las instalaciones del CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL CALLE 102 No. 7-80 Cantón Norte..</p> </div> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p>Consecuente con lo expuesto, <b>CENAC EDUCACIÓN</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el <b>Plan 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025</b></p> <p>APLICA ___/ NO APLICA __X___/</p>				
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>				
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. <b>20264330000058</b> de fecha 22 de Enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con los siguientes prestadores de servicio bajo el rubro <b>A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION:</b></p>				



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1



ITEM	RECURSO	CATEGORÍA	NIVEL	IDONEIDAD			PRESTADOR DE SERVICIO
				TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
ITEM 1	10	PROFESIONAL	H	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	O A 12 MESES O MAS	N.A.	NELSON ENRIQUE CARVAJAL CHISCO C.C. 79756150 BOGOTA

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  
SI  NO
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI  NO
- Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

CR CARLOS ANDRES GIRALDO DUQUE  
DIRECTOR ESDAE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
Gerente de Proyecto

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**

ST AVILA ROJAS GERMAN ANDRES  
SUBOFICIAL B-1 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR**  
MARIA ANGELICA VERGARA DUQUE  
ASESORA ECONOMICA CENAC EDUCACIÒN

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**  
**COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR**  
ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA SOLANO  
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÒN



Calle 102 No. 7 - 80  
cemai@ejercito.mil.co  
www.ejercito.mil.co



50015-1